



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2025-MPSM/GM

San Miguel, 09 de mayo del 2025

VISTO:

El Informe N° 059-2025-MPSM/OGAF, Informe N° 001-2025-MPSM/PCE, Acta N° 001-2025-Comité Evaluador y Acta N° 002-2025 Comité Evaluador

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando ésta en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057, publicado el 28 de junio del 2008, en el Diario Oficial "El Peruano", modificado por Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, el artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que: EL Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral, privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicio, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, menciona que, procedimiento que incluye cuatro (4) etapas: "preparatoria", "convocatoria", "selección" y "suscripción y registro del contrato";

Que, según el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, señala que: "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción";

Que, el primer párrafo del artículo 37° de la Ley Orgánica de Municipalidades, LE N° 27972, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen Laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2025-MPSM/GM, de fecha 23 de enero de 2025, en el cual se **CONFORMA** el Comité de Evaluación y Selección que se encargará de conducir el procedimiento de selección para contratar bajo el Régimen Especial





establecido por el Decreto Legislativo N° 1057, determinado (Necesidad Transitoria) para el año Fiscal 2025, de la Municipalidad Provincial de San Miguel;

Que, mediante el Informe N° 001-2025-MPSM/OGAF/PCE, de fecha 09 de mayo de 2025, el Presidente del Comité Evaluador, solicita aprobación de bases, Convocatoria CAS-N° 003-2025-MPSM y remite las Bases para el Proceso de Selección de Personal CAS D.L. N° 1057, por necesidad transitoria, Tercera Convocatoria, para la Municipalidad Provincial de San Miguel – Proceso de Convocatoria CAS N° 003-2025-MPSM y los términos de Referencia de las plazas a convocar, el cual se encuentra debidamente elaborado y cumple con las normativas vigentes, por lo cual se solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 059-2025-MPSM/OGAF, de fecha 09 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, que luego de revisado los actuados y estando **CONFORME** solicita la aprobación de BASES DE LA TERCERA CONVOCATORIA CAS N° 003-2025-MPSM, mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas y con las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2025-MPSM/A de fecha 20 de enero de 2025 y Resolución de Alcaldía N° 041-2025-MPSM/A, de fecha 03 de abril de 2025;

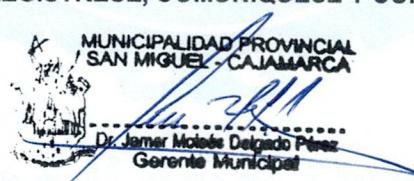
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las **BASES PARA EL PROCESO DE SELECCION PARA EL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 003-2025-MPSM**, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al **COMITÉ DE EVALUACION Y SELECCIÓN DEL CONCURSO PUBLICO DE CONTRATACIONES ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS – CAS N° 003-2025-MPSM**, llevar a cabo el proceso de selección rigiéndose estrictamente conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057.

ARTICULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, a las diferentes dependencias de la entidad para los fines correspondientes, el presente acto administrativo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.C
Archivo
OGAF
OGAJ
ORH
OGPP
Oficina de Tecnologías
de la Información

